

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023BAER0017099 - SDQS No. 5789532023

A los 19 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023BAER0017099 - SDQS No. 5789532023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000485
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000485 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000485

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023BAER0017099** - SDQS No. **5789532023**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Diana Rocio Rodriguez - Profesional Universitario SAF

Revisó: Oscar Alexander Jimenez Mantha - Subdirector SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023BAER0017099 - SDQS No. 5789532023

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *EN UN PATIO A DOS CANINOS LOS CUALES TIENE GRAVES PROBLEMAS DE PIEL HERIDAS EN MIEMBROS POSTERIORES, NO SE EVIDENCIA QUE LES DEN COMIDA, SE ENCUENTRAN EN BAJA CONDICION CORPORAL. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El 4 de enero de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 9 A este No. 28 C - 78 sur, barrio San Pedro de la localidad de San Cristóbal. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor/cuidador de los caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. Es importante mencionar, que la persona que atendió la visita informó que actualmente solo hay un canino.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y el 29 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

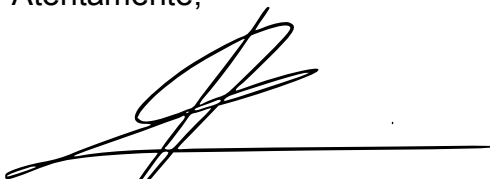
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio - Acta parcial de la visita

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF

V.B

 PROCESO DE PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PVMS-PRES-001		Versión: 5.0	
Nº. de CASO de la BASE de DATOS ESCM153		FECHA DE LA VISITA: 09 01 24 HORA INICIAL: 11:04 HORA FINAL: 11:12	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA //		TIPO DE VISITA: Acompañante ☐ Operativa ☐ Ofici ☐ Otro ☒	
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No aplica ☐ No especificado ☐			
NÚMERO DE RADICADO O CURSA 2336A(2021)70		MOTIVO DE VISITA Verificar condiciones de bienestar animal	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐			
Número de documento: No		Sexo: ☐ M ☐ F ☐ Otro ☐ Edad:	
Dirección de la diligencia: Kr 9 este # 28c - 78 sur		Ciudad:	
Localidad: San Cristóbal		Municipio: San Pedro	
Relación con el(los) animal(les):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Tipo de documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐			
Número de documento: No		Sexo: ☐ M ☐ F ☐ Otro ☐ Edad:	
E-mail: Correo que habita en el celular		Actividad: ☐ Actividad ☐ No aplica ☐	
Tipo de vivienda: Propia ☐ Alquilada ☐ Familiar ☐		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐			
No corresponde a la clasificación ☐ Incompleta ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
Se deja comunicación: Si ☒ No ☐ No aplica ☐		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐	
El tenedor responsable: Si ☐ No ☐ No aplica ☒		Gravedad Media: ☒ Gravedad Alta: ☐ No aplica: ☐	
Próxima situación: Reprogramar sin petición ☒ Reprogramar con petición ☐ Remite a Inspección de Policía ☐ Remite a GENDIN ☐ Cerrar el Caso ☐			
Fue posible observar al animal: Si ☒ No ☐ No aplica ☐			
Observaciones adicionales: canina CC-315, presentando maltrato, hietos en zona posterior + 142 manifiesta que es responsable de las caninas no se encuentra, afirma que actualmente solo hay 1 canina ya que la otra murió hace 2 semanas de un parto			
FAUNA SILVESTRE Acta de Inscripción No. _____ Acta de Recepción de Control de Fauna Silvestre 1234 No. _____ No. Animales: _____			
SITUACIÓN DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 66A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad judicial que presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL, PREVENCIÓN DE DAÑOS Y/O REPARACIÓN de los animales encontrados en la presente visita, la cual consiste en retirar el/los animal(les) al lugar de su procedencia y entregar en custodia temporal al IDPBA, mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1719.			
El (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el (los)			
No aplica ☒			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario (s) o tenedor (s) del (los) animal (les) no se encuentra (n) en el momento de la diligencia, se debe notificar a la autoridad competente para que presente a la autoridad judicial el (los) animal (les) que requiere (n) aprehensión material preventiva.			
Si el (los) propietario			